Compañía de Trasporte Pesado

TCAC S.A.

Con Resolución N° 06.P.DIC.0000265 del 17 de Julio del 2006
Manta - Ecuador

Sra. Magoree Zambrano
Una vez verificado la Calidad de accionistas, sírvase continuar con lo Solicitado
@
2012.04.09

10.4.12

Marzo 30 del 2012.

Ingeniero.
Patricio García Vallejo.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS.
PORTOVIEJO.-

De mis consideraciones:

En el cumplimiento al art. 21 de la Ley de Compañías, he procedido a inscribir en el libro de accionistas la transferencia que a continuación detallo a la Compañía de T.C.A.C S.A.

CEDENTE	CEDULA	CESIONARIO	CEDULA	ACCIONES QUE CEDE
KLEVER STALIN PÉREZ BRAVO	130293262-7	BRUNO RAUL RIVERA CHAVEZ	130679614-3	1

Cabe indicarle que tanto el cedente como cesionario son de nacionalidad ecuatoriana. Y cada acción tiene un valor $ 20 dólares cada una.

Atentamente.

Julio Cantos Cedeño.
Gerente

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO
05 ABR 2012
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

NOTA DE CESION

Señor Gerente General de la compañía.,
De Transporte y Comercialización de Agua y Combustible
T.C.A.C

Ciudad.-

Sírvase inscribir en el libro de acciones y Accionistas de la compañía de Transporte y Comercialización de Agua y Combustible T.C.A.C S.A., la transferencia de una acción de mi propiedad que poseo en dicha compañía.

A favor del señor BRUNO RAUL RIVERA CHAVEZ., porque así conviene a nuestros particulares intereses.

Se dignara además extender a favor del cesionario el titulo de la acción correspondiente que lo acrediten como titular de la misma.

Suscribimos esta nota de cesión cedente y cesionario en Manta a los nueve días del mes de marzo del dos mil doce.

Sr. Klever Stalin Pérez Bravo.
CEDENTE

Sr. Bruno Raúl Rivera Chávez.
CESIONARIO

Sra. Genny Patricia Ostaiza Cedeño.
CONYUGUE DEL CEDENTE

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS.-

ABOGADO DIEGO BRIONES ESPINOZA, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON JARAMIJO, **DOY FE.-** A PETICION DE PARTE INTERESADA QUE LAS FIRMAS Y RUBRICAS QUE ANTECEDEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO PERTENECEN A LA DEL SEÑOR **KLEVER STALIN PEREZ BRAVO**, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO **130293262-7**, CASADO, COMERCIANTE, A LA SEÑORA **GENNY PATRICIA OSTAIZA CEDEÑO**, PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO **130539854-5**, CASADA, ESTUDIANTE, POR SUS PROPIOS DERECHOS; Y, POR OTRA PARTE EL SEÑOR **BRUNO RAUL RIVERA CHAVEZ,** PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO **130679614-3,** DIVORCIADO, ESTUDIANTE, POR SUS PROPIOS DERECHOS, MAYORES DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE MANTA RESPECTIVEMENTE Y DE TRANSITO POR ESTE CANTON, QUIENES ESTAMPARON SUS FIRMAS Y RUBRICAS ANTE MI, EN EL PRESENTE CONTRATO, CON EL OBJETO DE ASEVERAR QUE SON LAS UNICAS QUE UTILIZAN EN TODOS SUS ACTOS PUBLICOS Y PRIVADOS EN LOS QUE INTERVIENEN. JARAMIJO, NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL DOCE. **EL NOTARIO.-**

Sr. Klever Stalin Pérez Bravo.
CEDENTE

Sr. Bruno Raúl Rivera Chávez.
CESIONARIO

Sra. Genny Patricia Ostaiza Cedeño.
CONYUGUE DEL CEDENTE